

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de febrero de 2015.

No. 12

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1362/2013 XIII P.E., mediante el cual se reforma el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

-0-

Pág. 554

DECRETO No. 1363/2013 XIII P.E., mediante el cual se expide la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua.

-0-

Pág. 554

DECRETO No. 1364/2013 XIII P.E., mediante el cual se reforma la fracción XXVIII y se adiciona una fracción XXIX del artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua; Se reforma la fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV a ese mismo numeral, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Se reforma la fracción XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV, al artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; Se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 78 e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, respectivamente.

-0-

Pág. 559

DECRETO No. 358/2014 I D.P., mediante el cual se expide la Declaratoria De Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado relativa al DECRETO No. 1362/2013 XIII P.E.

-0-

Pág. 560

AUDITORIA SUPERIOR

ACUERDO mediante el cual se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, a excepción de los que se enlistan en el presente acuerdo, durante los cuales no correrán plazos y términos legales.

-0-

Pág. 561

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/008/2015, relativa a la adquisición de material de oficina para las diferentes dependencias de Gobierno del Estado, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

-0-

Pág. 562

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA a los C. Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

-0-

Pág. 563

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública O.M. 07/15, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

-0-

Pág. 564

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 565 a la Pág. 591

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1362/2013 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 165. Los Poderes Legislativo, incluida la Auditoría Superior del Estado, **Judicial** y Ejecutivo del Estado, este último, tanto en la administración pública centralizada como en la paraestatal; los organismos públicos autónomos y los ayuntamientos, incluyendo las dependencias de la administración pública municipal centralizada y paraestatal y la sindicatura, deberán entregar antes del término de su función, a las autoridades entrantes, la documentación e información necesaria que permita conocer el ejercicio y funcionamiento de dicho encargo. La legislación regulará el proceso de entrega-recepción de las diferentes dependencias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del Honorable Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución local. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

- 0 -

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1363/2013 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se expide la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases generales para la entrega y recepción al término de una administración, gestión, empleo, cargo o comisión en la administración pública del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2.- La presente Ley es aplicable a:

- I. Los Poderes del Estado.
- II. Los Municipios.
- III. Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal.
- IV. Empresas de Participación Estatal y Municipal mayoritarias y Fideicomisos Públicos en el que el Fideicomitente mayoritario sea el Gobierno del Estado o los Municipios.
- V. Los Organismos creados por Ley o Decreto dotados de autonomía.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Acta de Entrega-Recepción: Es el documento formal en el que se hace constar el acto de entrega-recepción.
- II. Acto de entrega-recepción: El momento en el que se formaliza el proceso de entrega-recepción.
- III. Cédulas: Los documentos donde consta la relación de los conceptos sujetos a entrega-recepción.
- IV. Comité: Órgano colegiado encargado de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción ordinaria.
- V. Dependencias: Las señaladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y aquellas que se creen o establezcan conforme a estos ordenamientos, incluyendo sus órganos desconcentrados y unidades administrativas adscritas a los Poderes del Estado y los Municipios.
- VI. Entidades: Los organismos públicos descentralizados estatales o municipales, las empresas de participación estatal o municipal mayoritarias, las sociedades o asociaciones asimiladas a estos, los fideicomisos públicos estatales o municipales y los organismos públicos que con ese carácter sean creados.

Se consideran Entidades para los efectos de la presente Ley, los Organismos Constitucionales Autónomos, y las demás instituciones a las que la Constitución Política del Estado de Chihuahua les confiera autonomía.
- VII. Entrega-Recepción Extraordinaria: Es la que se realiza cuando un servidor público deja su empleo, cargo o comisión por cualquier causa distinta al término constitucional o legal.
- VIII. Entrega-Recepción Ordinaria: Es la que se realiza al término de un periodo constitucional o legal en cualquier entidad o dependencia.
- IX. Ley: La Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua.
- X. Ley de Responsabilidades: La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.
- XI. Proceso de Entrega-Recepción: Es el procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal.
- XII. Servidores Públicos: Los que hace referencia el artículo 178 de la Constitución Política del Estado.
- XIII. Sistema de Entrega-Recepción: Es la herramienta informática que contiene las cédulas, formatos e instructivos referentes a la información básica que debe contener el acto de entrega-recepción.

ARTÍCULO 4.- Son servidores públicos obligados, los titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios y los que ocupen cargos hasta el nivel de jefe de departamento, y en el sector paraestatal o paramunicipal hasta el nivel de director o su equivalente.

En todo caso se exceptúan de los preceptos del presente ordenamiento a los Jueces, Magistrados, Diputados y Regidores.

ARTÍCULO 5.- Cuando por alguna causa plenamente justificada, los servidores públicos obligados a la entrega-recepción no puedan realizarla, dicho deber correrá a cargo del servidor público que designe el jefe inmediato del obligado.

ARTÍCULO 6.- Para efectos de esta Ley, son Órganos de Control Interno:

- a) La Auditoría Superior del Estado en lo correspondiente al Poder Legislativo y a los municipios y entidades

- b) paramunicipales.
- b) La Secretaría de la Contraloría en lo correspondiente al Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales.
- c) Contraloría General del Poder Judicial en lo que respecta al Poder Judicial.
- d) Los órganos de control interno respectivos de los organismos públicos dotados de autonomía Constitucional.

ARTÍCULO 7.- El órgano de control interno respectivo, será el responsable de diseñar e implementar el sistema de entrega-recepción de cada entidad y dependencia según corresponda.

ARTÍCULO 8.- El proceso de entrega-recepción, tiene como finalidad:

- I. Garantizar la continuidad de la función pública.
- II. Documentar la transmisión del patrimonio público.
- III. Dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público.

ARTÍCULO 9.- Para los efectos de esta Ley, se tienen los siguientes tipos de entrega-recepción:

- 1) Entrega-Recepción Ordinaria.
- 2) Entrega-Recepción Extraordinaria.

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos están obligados por esta Ley, a mantener permanentemente actualizados sus registros, controles y toda la documentación respectiva, con el propósito de dar puntual cumplimiento a lo establecido en ella y hacer posible la entrega oportuna y debida de los asuntos y recursos a su cargo.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

ARTÍCULO 11.- En el caso de la entrega-recepción ordinaria se creará un Comité, conformado por los servidores públicos salientes y los representantes de la administración entrante; con los órganos de control interno que corresponda.

El Comité deberá quedar conformado a más tardar 45 días hábiles previos al acto formal de entrega-recepción. El personal de cada entidad o dependencia está obligado a colaborar y auxiliar en todo momento con el Comité.

ARTÍCULO 12.- Para los efectos del artículo anterior, se designará de entre los servidores públicos salientes, a quienes en su representación integrarán dicho Comité, haciéndolo del conocimiento inmediato y por escrito al órgano de control interno que le corresponda en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 13.- Mediante documento suscrito por el titular de la administración entrante, que en el caso del Ejecutivo será el Gobernador Electo, en el caso de los municipios será el presidente municipal electo, se hará del conocimiento al órgano de control interno que le corresponda y de los servidores públicos salientes, el nombre de las personas que en su representación integrarán dicho Comité.

ARTÍCULO 14.- El órgano de control interno que corresponda, designará al personal que lo representará, notificando dicha designación al servidor público saliente y al representante de la administración entrante a efecto de iniciar el proceso de entrega-recepción.

ARTÍCULO 15.- En caso de que se realice algún cambio en tales designaciones, este hecho deberá ser notificado con toda oportunidad a los demás integrantes del Comité.

ARTÍCULO 16.- Las obligaciones de los integrantes del Comité serán las siguientes:

I.- Del Servidor Público Saliente.

- A. Tomar la capacitación del uso del sistema que para tal efecto imparta el órgano de control interno que corresponda.
- B. Aportar la información que el sistema requiera en los formatos, cédulas o instructivos diseñados para tal efecto.
- C. Proporcionar la información adicional relativa al acto de entrega-recepción que le sea requerida por los demás integrantes del Comité.
- D. Las demás que sean necesarias para la realización transparente y ordenada del proceso de entrega-recepción.

II.- Del Representante de la Administración Entrante.

- A. Tomar la capacitación del uso del sistema que para tal efecto imparta el órgano de control interno que corresponda.
- B. Revisar la información aportada al sistema respectivo por el servidor público saliente.
- C. En su caso, solicitar al servidor público saliente, información adicional relativa al acto de entrega-recepción.
- D. Las demás que sean necesarias para la realización transparente y ordenada del proceso de entrega-recepción.

III.- Del Órgano de Control Interno:

- A. Impartir oportunamente la capacitación al servidor público saliente y al representante de la administración pública entrante.
- B. Coordinar la instrumentación del sistema de entrega-recepción.
- C. Revisar y supervisar el cumplimiento del proceso de entrega-recepción.
- D. Denunciar las irregularidades que correspondan ante la autoridad competente.
- E. Las demás que sean necesarias para la realización transparente y ordenada del proceso de entrega-recepción.

ARTÍCULO 17.- Sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del presente proceso, el Comité terminará sus funciones una vez concluido dicho proceso.

ARTÍCULO 18.- Para los efectos de este Capítulo, los sujetos obligados, en el último año de su gestión, deberán prever presupuestalmente los recursos suficientes para sufragar los gastos que se originen por las actividades del proceso de entrega-recepción.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN

ARTÍCULO 19.- El proceso de entrega-recepción ordinaria, dará inicio una vez conformado el Comité, en los términos del capítulo anterior.

ARTÍCULO 20.- Para llevar a cabo la entrega-recepción de la Administración Pública del Estado, de los entes señalados en el artículo 2 de esta Ley, los servidores públicos salientes y los representantes de la administración entrante, deberán llevar a cabo un acto formal, en el que se haga entrega y recepción de la documentación a que se refiere la presente Ley, según corresponda, elaborando para tal efecto, el acta de entrega-recepción y sus anexos correspondientes.

ARTÍCULO 21.- En el acto de entrega-recepción intervendrán el servidor público saliente, el representante de la administración entrante, un testigo por cada parte y el Órgano de Control Interno correspondiente, además:

- I. En el Poder Legislativo:
 - a) Los diputados de la Comisión Instaladora o los designados por esta, en su caso.
- II. En el Poder Judicial:
 - a) Los funcionarios designados por el Pleno.
- III. En los Municipios:
 - a) El Síndico Municipal entrante y saliente o la persona que para tal efecto decidan designar.

ARTÍCULO 22.- Los servidores públicos salientes deberán preparar como mínimo la entrega de todo lo concerniente a los siguientes rubros:

- I. Situación programática presupuestal.
- II. Recursos financieros.
- III. Estados financieros.
- IV. Recursos humanos.
- V. Recursos materiales.
- VI. Obra pública.
- VII. Expedientes fiscales.
- VIII. Asuntos en trámite.
- IX. Relación de archivos.

Para los efectos del presente artículo, el sistema de entrega-recepción proveerá los lineamientos, las cédulas, formatos e instructivos requeridos.

ARTÍCULO 23.- El acta de entrega-recepción deberá contener:

- I. Lugar y fecha del acto de entrega-recepción.
- II. Hora en la que se inicia el acto de entrega-recepción.
- III. Entidad o dependencia que se entrega.
- IV. Nombre y carácter del representante de la administración entrante y servidor público saliente que comparecen al acto o, en su caso, las personas que para el efecto se designen, así como el documento con el que se identifican para el efecto.
- V. El nombre del representante del Órgano de Control Interno.

- VI. Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de todas las partes.
- VII. Descripción detallada de documentos que se entregan y, en su caso, la referencia clara de anexos si los contiene.
- VIII. Declaratoria de la recepción en resguardo de los recursos, bienes y documentos al representante de la administración entrante o la persona que se designe para el efecto.
- IX. Hora del cierre del acto de entrega-recepción.
- X. Nombre de los testigos.
- XI. Firma al calce y en cada hoja de los que intervinieron.

ARTÍCULO 24.- El acta de entrega-recepción, con sus anexos, se presentarán en carpetas y/o medios magnéticos en su caso, que serán integrados por triplicado, y que corresponderán un tanto para el representante de la administración entrante, otro para el servidor público saliente y el tercero para el representante del órgano de control interno según corresponda.

ARTÍCULO 25.- Cuando el servidor público saliente, no asista al acto de entrega-recepción o se niegue a firmar el acta y sus anexos, quien reciba, deberá levantar un acta circunstanciada, a más tardar al día hábil siguiente, con la asistencia de dos testigos y la participación de un representante del órgano de control interno, según corresponda.

ARTÍCULO 26.- Los servidores públicos involucrados en la ejecución de los trabajos de la entrega-recepción deberán atender los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia y oportunidad en el ejercicio de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO 27.- Para la validación física del contenido del acta de entrega-recepción ordinaria y sus anexos, la administración entrante tendrá un término de noventa días naturales contados a partir del acto de entrega-recepción.

Durante este término, la administración que reciba podrá solicitar al servidor público que entregó, las aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado, el requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda; en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del término concedido, el servidor público entrante deberá notificar tal omisión al órgano de control interno según corresponda para que se proceda de conformidad con la Ley de Responsabilidades.

ARTÍCULO 28.- La entrega-recepción extraordinaria deberá realizarse entre el servidor público saliente y su superior jerárquico o, en su caso, a quien sea designado para tal efecto por este, dentro de los diez días hábiles posteriores a la separación del cargo, siendo para tal efecto aplicable las disposiciones contenidas en el artículo 23, salvo las fracciones V y XI.

ARTÍCULO 29.- Para la validación física del contenido del acta de entrega-recepción extraordinaria y sus anexos, el que reciba tendrá un término de treinta días naturales contados a partir del acto de entrega-recepción.

Durante este término, el que recibe podrá solicitar al servidor público que entregó, las aclaraciones adicionales que considere necesarias, tal solicitud deberá hacerse por escrito y notificada en el domicilio que tenga registrado, el requerido deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a manifestar lo que corresponda; en caso de no comparecer o no informar por escrito dentro del término concedido, el que recibe deberá notificar tal omisión a la autoridad correspondiente para que se proceda de conformidad a las leyes aplicables.

ARTÍCULO 30.- La vigilancia del exacto cumplimiento de las presentes disposiciones, en el ámbito de su competencia, queda a cargo de la Secretaría de la Contraloría, la Auditoría Superior del Estado o la Contraloría General del Poder Judicial del Estado según corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 31.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, será sancionado, en lo que corresponda, por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades, sin perjuicio de lo que señalen otros ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley surtirá vigencia 60 días después de que lo haga la reforma constitucional contenida en el Decreto No. 1362/2013 XIII P.E.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
1364/2013 XIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XXVIII y se adiciona una fracción XXIX del artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, para quedar redactado como sigue:

ARTÍCULO 23. ...

I a XXVII. ...

XXVIII. Efectuar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con lo señalado por la Ley de la materia.

Responder la solicitud de aclaraciones que les sean formuladas, por motivo del proceso de entrega-recepción.

XXIX. Las demás que le impongan otras leyes y reglamentos.

.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV a ese mismo numeral, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 34. ...

I. a la XXI. ...

XXII. Diseñar e implementar el sistema de entrega-recepción en los términos de la ley de la materia.

XXIII. Intervenir en los supuestos y formas señalados en la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua.

XXIV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y demás disposiciones normativas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV, al artículo 7 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, quedando redactado en los siguientes términos.

ARTÍCULO 7. ...

I. a XXI. ...

XXII. Diseñar e implementar el sistema de entrega-recepción en los términos de la ley de la materia.

XXIII. Intervenir en los supuestos y formas señalados en la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua.

XXIV. Las demás que expresamente le señalen la Constitución Política del Estado, y las demás disposiciones legales y reglamentos vigentes en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 78 e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quedando redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 78 e.

I. a V. ...

VI. Diseñar e implementar el sistema de entrega-recepción en los términos de la ley de la materia.

VII. Intervenir en los supuestos y formas señalados en la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor 60 días después de que lo haga la reforma constitucional contenida en el Decreto No. 1362/2013 XIII P.E.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMELIA CÁZARES ESPARZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.

358/2014 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 1362/2013 XIII P.E.**, por medio del cual se reforma el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, referente a la entrega-recepción por parte de la administración pública del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su oportunidad fue enviado el Decreto, la Iniciativa y el Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Habiendo transcurrido el plazo estipulado la Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y aquellos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para el caso, por la Constitución Política del Estado; por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a esta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 1362/2013 XIII P.E. y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

AUDITORIA SUPERIOR**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****ACUERDO**

Por el que se declaran días inhábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua para el año dos mil Quince.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 64 fracción VII de la Constitución Política se establece que es facultad del Congreso del Estado de Chihuahua, fiscalizar la cuenta pública del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación.

Que a fin de brindar seguridad a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, así como del servicio que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, resulta conveniente declarar los días inhábiles para el año dos mil quince.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, a excepción de los que se enlistan a continuación, durante los cuales no correrán plazos y términos legales:

- Los sábados y domingos.
- Lunes 16 de marzo, (en lugar del sábado 21 de marzo).
- Jueves 02 de abril, (día santo).
- Viernes 03 de abril, (día santo).
- Viernes 01 de mayo.
- Martes 05 de mayo.
- Miércoles 16 de septiembre.
- Lunes 12 de octubre.
- Lunes 02 de noviembre.
- Lunes 16 de noviembre.
- Del 21 al 31 de diciembre.

SEGUNDO.- Se entiende como horas hábiles las que median entre las ocho y las dieciséis horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 06 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES. Rúbrica
Auditor Superior del Estado de Chihuahua

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/008/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/008/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 11 AL 18 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 11 de febrero del año 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/15**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-07/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 16:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **11 de Febrero de 2015** y el **15 de Febrero de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **16 de Febrero de 2015** en un horario de **9:00 a 16:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **16 de Febrero de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

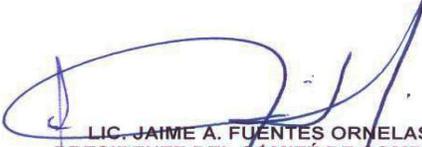
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el día 31 de Diciembre de 2015. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE FEBRERO DE 2015.


LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor RODOLFO ARRIETA LAVENANT, se les hace saber: Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,132 seis mil ciento treinta y dos del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de enero de dos mil quince, ante la Suscrita Adscrita Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales, a solicitud de los señores SILVIA ARMENDÁRIZ NUÑEZ y RODOLFO ARRIETA ARMENDÁRIZ por sus propios derechos, la primera en ejercicio de la Patria Potestad de SANTIAGO ARRIETA ARMENDÁRIZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RODOLFO ARRIETA LAVENANT, exhibiendo un acta de defunción de fecha catorce de mayo del dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiséis de enero del dos mil quince.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

[Handwritten signature of Rosa Margarita Hernández Morales]

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

RODOFO ARRIETA LAVENANT 321-10-12 -0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,092 (CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS), volumen 838 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO), otorgada en ésta ciudad, con fecha 08 de diciembre del 2014, ante la fe del suscrito fedatario, compareció el señor JESÚS FIDEL GONZÁLEZ GRANADOS, por su propio derecho y en su carácter de mandatario del señor JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GRANADOS, (también conocido como JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ), con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ALICIA FELICITAS GRANADOS VIUDA DE GONZÁLEZ (también conocida como FELICITAS GUEVARA GRANADOS y/o FELICITAS GRANADOS ALEJOS), quien falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día veintidós de octubre del dos mil cuatro, y me exhibió la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,235 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO), del Volumen 841 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 23 de Diciembre de 2014, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores JESÚS FIDEL GONZÁLEZ GRANADOS y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GRANADOS, (también conocido como JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ), son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

[Handwritten signature of Alejandro Álvarez Hernández]

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

ALICIA FELICITAS GRANADOS 325-10-12 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FEDERICO FONG FAT. PRESENTE.-

En el expediente número 335/2014, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JOSÉ PABLO MENDOZA PÉREZ, en contra de FEDERICO FONG FAT, existe un auto que a la letra dice: ---- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por recibido el día veintidós del presente mes y año, a las diez horas con treinta y dos minutos, el escrito signado por el Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero del demandado FEDERICO FONG FAT, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos, notificándosele la radicación del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SUPLENTE

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE. RÚBRICA

FEDERICO FONG FAT 229-8-10-12 -0-

San Francisco del Oro, Chih., a Diciembre 30, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. CLAUDIA VERONICA JURADO SALCIDO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDA, Fondo legal de esta población, con una superficie de 344.27 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 26.10 MTS. Y LINDA CON BERTHA SERVIN MARQUEZ
AL SUR MIDE: 33.70 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 23.90 MTS. Y LINDA CON PROP. AMELIA MUÑOZ
AL OESTE MIDE: 06.74 MTS. Y LINDA CON MARIA BERTHA JURADO SERVIN

La solicitud quedó registrada con el número 36 folios 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 13:30 horas del día 10 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Handwritten signature of Rafael Villalobos]

C. LIC. RAFAEL VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Mayra Teresa Lazcano Ortiz]

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA VERONICA JURADO SALCIDO 121-12-14 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 411/2014, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovidas por **PETRA ALBERTA CASTILLO COSS**, existen tres autos que a la letra dicen: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día cinco de noviembre del año en curso, el escrito signado por el **Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, téngasele haciendo la aclaración de que el colindante en el punto 1-2 no es **RAMÓN ACOSTA GUTIÉRREZ**, sino **RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA**, se hace la aclaración para los efectos legales conducente, por lo tanto este acuerdo deberá de forma parte integral del auto que antecede. -----

---NOTIFIQUESE:---

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- Por recibido el día veintidós del presente mes y año, a las diez horas con treinta y tres minutos, el escrito y anexo, el primero signado por el **Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se le tiene haciendo la aclaración a este juzgado de que la colindancia en los puntos 3-4 que menciono en su escrito inicial es incorrecta, en tanto que la colindancia debe quedar como sigue:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400.00 mts.	Ramón Acosta Gutiérrez.
2-3	500.00 mts.	María Yolanda García Varela.
3-4	400.00 mts.	Reyes Rodríguez Montes.
4-5	500.00 mts	Genaro García Gracia.

Debiendo formar esta aclaración parte integral del auto de radicación, por lo que una vez hecho lo anterior, dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; **notifíquese** oportunamente a los colindantes, cuyos domicilios son: **RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA**, con domicilio en la Calle Ferrocarril, Colonia Obrera; **REYES RODRÍGUEZ MONTES**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **GENARO GARCÍA GRACIA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo, todos los domicilio en ciudad Madera, Chihuahua; por lo que gírese atento **despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes; asimismo y respecto a la ubicación geográfica del inmueble, para que también **señale** fecha y hora para el desahogo de las Testimoniales de arraigo y de abono e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Por último, respecto del interrogatorio que anexa a su escrito de cuenta, dígaselo que es inconducente, puesto que el mismo deberá presentarlo ante el Juez Menor Mixto, mismo que será calificado por la mencionada autoridad. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---NOTIFIQUESE:---

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- Por recibido el día veinticinco del presente mes y año, a las catorce horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la **C. PETRA ALBERTA CASTILLO COSS**, por sus propios derechos, fórmese expediente y

regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión y dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el lote de terreno rustico de temporal, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la Colonia Año de Hidalgo, Municipio de Madera, Chihuahua, que a continuación se detalla:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400.00 mts.	Ramón Acosta Gutiérrez.
2-3	500.00 mts.	María Yolanda García Varela.
3-4	400.00 mts.	Marielena Santiesteban Santiesteban.
4-5	500.00 mts	Genaro García Gracia.

Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; **notifíquese** oportunamente a los colindantes, cuyos domicilios son: **RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA**, con domicilio en la Calle Ferrocarril, Colonia Obrera; **MARIELENA SANTIESTEBAN SANTIESTEBAN**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo; **GENARO GARCÍA GRACIA**, con domicilio conocido en la Colonia Año de Hidalgo, todos los domicilio en ciudad Madera, Chihuahua; por lo que gírese atento **despacho** con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la **notificación** del auto de radicación a los mencionados colindantes; asimismo y respecto a la ubicación geográfica del inmueble, para que también **señale** fecha y hora para el desahogo de las Testimoniales de arraigo y de abono e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

---NOTIFIQUESE:---

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

PETRA ALBERTA CASTILLO COSS 214-8-10-12

-0-

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. AURORA MENDEZ MARISCAL** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. LA JUNTA MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO. CHIH. CON UNA SUPERFICIE DE 463.84 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-27-00	39.90 M	JESUS MANUEL RAMOS LEDEZMA / MANUEL OCTAVIO RODRIGUEZ CHAVIRA
2 - 3	NE-63-00	11.60 M	AV. LEYES DE REFORMA
3 - 4	SE-27-04	39.90 M	JOEL CARAVEO BANDA
4 - 1	SW-63-00	11.65 M	AV. VICTORIA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1473. A FOJAS NÚMERO 7. EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8. A LAS 11:27 HORAS, DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2014. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 01 DE DICIEMBRE DE 2014

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCION" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS CALDANA CARRASCO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AURORA MENDEZ MARISCAL

113-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL...

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 619/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ANDRES SANCHEZ VEGA. Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. --Por presentado el C. ANDRES SANCHEZ VEGA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se declare mediante resolución Judicial que ha adquirido por PRESCRIPCION, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIO del bien inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO RANCHO CHICO UBICADO EN MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA QUE MIDE 272.1911 HAS, Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1, 2, 3 AL 4 CON RUMBO NORESTE EN FORMA ESCALONADA MIDE 1666.104 METROS Y COLINDA CON AMPLIACION EJIDO NUEVO TAMPICO. DEL PUNTO 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, AL 11 CON RUMBO NORESTE MIDE 1349.553 METROS Y COLINDA CON EL RANCHO MORENO. DEL PUNTO 11 AL 12 CON RUMBO SUR MIDE 2623.737 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. DEL PUNTO 12, 13, 14, 15, AL 1 CON RUMBO AL NOROESTE MIDE 1815.909 METROS Y COLINDA CON RANCHO ESMERALDA Y EJIDO TOMAS URBINA. --- Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocuro de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en l calle Allende de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas para tales efectos a la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifestando que su cedula profesional obra debidamente registrada ante este H. Tribunal en el Libro de profesiones número 2 a folios 30 y/o AL C. LIC. JESUS SERLIN GONZALEZ CARDENAS en los términos del artículo en mención pero Cuarto Párrafo. --NOTIFIQUES E. -- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO: 619/2014. CONSTE.---DOS FIRMAS ILEGIBLES. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATE N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMÉNEZ, CHIH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ANDRES SANCHEZ VEGA 330-10-12-14

San Francisco del Oro, Chih., a Diciembre 30, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. ALBA ELENA RIVAS ZAPIEN a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA MAGISTERIAL, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 506.10 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 20.85 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A PARRAL
AL SUR MIDE: 21.25 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 26.00 MTS. Y LINDA CON VICENTE RIVAS
AL OESTE MIDE: 22.25 MTS. Y LINDA CON CALLE MARIA ELENA PEREA

La solicitud quedó registrada con el número 36 foljas 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 13:30 horas del día 10 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATE N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MORALES VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SERIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALBA ELENA RIVAS ZAPIEN 120-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1102/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por EDUARDO CUADRAS SANDOVAL en contra de Ustedes con fecha trece de mayo del año en curso se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Por recibido un escrito del C. LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA, el día nueve de mayo del año en curso en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. ---

--- N O T I F I Q U E S E. ---
--- ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE ACUERDOS Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. EDUARDO CUADRAS SANDOVAL, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. ---
--Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ---

Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a los CC. JESUS ALFONSO VELASQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELASQUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Montebello número 2243, interior 85, del Fraccionamiento Condominio Placitas número dos, de esta Ciudad, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad. ---

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Vicente Guerrero numero 5111, local 2, de la Colonia Segunda Burócrata y por autorizada para tales efectos a la Licenciada MIRIAM ANEL ORNELS CHAVIRA, y se tiene por autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al C. NORBERTO LOPEZ GARZA, con cedula profesional que se encuentra registrada en el sistema del registro de cédulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con los números 1300181 y 1300183. ---

--- N O T I F I Q U E S E. ---
--- ASÍ, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.
CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE mayo DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ
RÚBRICA

JESÚS ALFONSO VELASQUEZ JAIME 260-8-10-12

EDICTOS DE NOTIFICACION

C.C. JORGE LORENZO, MARIA DE LOURDES, JULIETA, LUIS ALEJANDRO Y DANIEL DE APELLIDOS EINAUDI ESTRADA ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ. PRESENTE.-

En el expediente número **907/2010**, relativo al juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por la C. ELSA PATRICIA ROMAN FERRER por sus propios derechos, en relación al expediente número 470/1998, promovido por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, Apoderado Legal de la moral ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Ejecutante, y en contra de los C.C. JORGE LORENZO, MARIA DE LOURDES, JULIETA, LUIS ALEJANDRO Y DANIEL todos de apellidos EINAUDI ESTRADA, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- **V I S T O S**, para resolver en definitiva los autos de expediente número 907/2010, de la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovida por la C. PATRICIA ELSA ROMAN FERRER, en relación al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, Apoderado Legal de la Moral ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Ejecutante, y en contra de los C.C. JORGE LORENZO, MARIA DE LOURDES, JULIETA, LUIS ALEJANDRO Y DANIEL todos de apellidos EINAUDI ESTRADA en su carácter de Ejecutados, en el expediente número 470/1998, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.** Se ha tramitado la Vía Terceria Excluyente de Dominio.-----

--- **SEGUNDO.** Se declara improcedente la Terceria Excluyente de Dominio, que hizo valer la C. ELSA PATRICIA ROMAN FERRER, respecto del bien inmueble, consistente en la finca urbana marcada con el número 804 de la calle Brasil y lote sobre el construida, de la colonia Panamericana de esta ciudad.-----

--- **TERCERO.** En consecuencia no ha lugar a levantar el gravamen trabado en el inmueble motivo de la presente terceria, por las razones ya expuestas.-----

--- **CUARTO.** Una vez que quede firme esta sentencia, hágase la certificación que corresponda en el juicio principal, radicado en este Juzgado bajo el número 470/1998, Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, Apoderado Legal de ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V., en contra de C.C. JORGE LORENZO, MARIA DE LOURDES, JULIETA, LUIS ALEJANDRO Y DANIEL todos de apellidos EINAUDI ESTRADA, y en su oportunidad, archívese el expediente como totalmente concluido y elabórense al efecto las anotaciones pertinentes.-----

--- **QUINTO.** Hágase devolución de los documentos base de la acción previa simple toma de razón que de ello conste en autos.-----

--- **SEXTO.** Notifíquese Personalmente a las partes un estrato de la presente resolución por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que a los ejecutados se les notificara por medio de **EDICTOS**, los que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días, en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con el artículo 504 y 499 del mismo ordenamiento antes citado y por medio de Cedula que se publique en el Tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA 322-10-12
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN. FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 19, de 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. **SERGIO EDUARDO CORRAL AGUIRRE**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE JIMENEZ**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 186.795 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE: 2.65 MTS. Y LINDA CON HIGINIO PARRA
AL SUR: MIDE: 12.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE: MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON FRANCISCO A. RIVERA CHAVEZ
AL OESTE: MIDE: 13.70 MTS. Y LINDA CON OFELIA SANCHEZ DE GUTIERREZ

La solicitud quedó registrada con el número 45 fojas 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3. a las 09:42 horas del día 19 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO CORRAL AGUIRRE 302-10-12
-0-

C. LIC. MAYRA PEREA LAZCANO ORTIZ
SRÍA. DEL AYUNTAMIENTO

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **779/2011**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LOS LICENCIADOS **HÉCTOR HUGO Y/O JOSÉ ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS PEREA ARBALLO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE JOHAN SAWATZKY NEUFELD EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ISACK SAWATZKY DYCK (A QUIEN INDISTINTAMENTE SE LE CONOCE COMO ISACK SAWATZKY DYCK Y/O YSAC SAWATKY DYK); ASÍ COMO EN CONTRA DE ISACK SAWATZKY DYCK Y DE JUSTINA NEUFELD KNELSEN EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

'CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- -----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, ubicado en EL PAPANOTE, DE LA COLONIA EL OASIS, DEL MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA; registrado bajo el número 114, folio 117, del Libro 223, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante **edictos** que se publiquen **tres veces consecutivas dentro de nueve días** en un diario de circulación amplia en esta entidad federativa, en el Periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio, en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,500,000.00 (DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al avalúo rendido en auto; y como postura legal, la cantidad de \$1,666,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

--- Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GÍRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE OJINAGA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el Tablero de Avisos de aquel Juzgado, un tanto de los edictos de remate. Haciéndole saber al proponente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Expídanse los edictos ordenados, mismos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, los cuales serán entregados previa toma de razón que se verifique por su recibo.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL AUTO INSERTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

JOHAN SAWATZKY NEUFELD 324-10-11-12
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1568/1994 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO UNION S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, antes BANCO BCH S.A. en contra de BANCO UNION S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, antes BANCO BCH S.A., en contra de, MERCANTIL PASO DEL NORTE S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, en contra de JOSE CASANOVA CRUZ Y ESPERANZA CASANOVA CRUZ, estos en su carácter de terceros garantes; en contra de la propia ESPERANZA CASANOVA CRUZ y del SR. IGNACIO ABASCAL ABASCAL, se llevó una audiencia de remate en primera almoneda de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, la cual la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE., Día y hora señalados por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la licenciada Ana Lilia Galindo Bernés con quien actúa y da fe; declaran legalmente instaurado el acto haciéndose constar que se encuentra presente la licenciada FABIOLA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, representante de la empresa denominada INMOBILIARIA RSK CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien se identifica con Cedula Profesional número 3561225 expedida en su favor por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones.- Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 129 y entre la 139 40 de autos.- Acto continuo en este acto se da cuenta del oficio número 3371 que remite el Maestro JOSE MANUEL SALAZAR URIBE Juez Cuadragésimo Cuarto De Lo Civil En El Distrito Federal al cual anexa el exhorto número 61/14 del índice de este Juzgado, y en cumplimiento del mismo, las constancias de publicación del edicto de remate realizadas en los tableros del citado Juzgado; y recibido el día de hoy diez de noviembre del año en curso, Así mismo se da cuenta de un escrito recibido también el día de hoy y presentado por la profesionista compareciente, al que anexa los cuatro ejemplares de los periódicos, dos del Periódico Oficial del Estado y dos del Diario de Ciudad Juárez, en donde obran publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, los cuales se ordenan se agreguen a los autos para los efectos legales conducentes; Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las once horas con cinco minutos del día de hoy..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán nuevos postores para la referida audiencia de remate; en este momento solicita el uso de la palabra la apoderada de la parte actora LICENCIADA FABIOLA ZAMARRIPA GUTIERREZ, y concedida que esta es manifiesta: Que en este acto y visto que no compareció postor alguno al remate que nos ocupa, solicito a su señoría se sirva a señalar fecha y hora para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Río de la Plata número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, de la ciudad de México, Distrito Federal; solicitando se realice con la reducción del 20 % (veinte por ciento) del valor de la postura del remate de conformidad a lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua a lo manifestado el C. JUEZ ACUERDA; Sáquese a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA , el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$7,717,600.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio judicial celebrado y ratificado en autos, y como postura legal la cantidad de \$5,145,066.60 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Asimismo, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deberán publicar los edictos a que se ha hecho referencia en los tableros del juzgado de

aquel lugar. Para tal fin, envíese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a efectos de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en los tableros del juzgado a su cargo, el edicto ordenado en el presente auto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, 132 y demás relativos del mismo ordenamiento legal.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia la compareciente ante el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero del 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ESPERANZA CASANOVA CRUZ

259-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 318/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA ANCHONDO PORRAS, se dictó un auto que a la letra establece. -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ**, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en el presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAMPO DEL PASTAL, NÚMERO 9133, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número 4, a folio 4, del libro 3664, de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** que corresponde al valor que arroja el avalúo rendido por el perito tercero en discordia; y como postura legal, la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- NOTIFIQUESE -

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DE 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

MARÍA CRISTINA ANCHONDO PORRAS

353-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TEODULO MANUEL FLORES TENA.

PRESENTE.-

En el expediente número 492/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA Y TEODULO MANUEL FLORES TENA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día seis de noviembre del año en curso, presentado por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO. Y visto lo solicitado en dicho ocurso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **TEODULO MANUEL FLORES TENA**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 492/14, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber, que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entablada en su contra y oponga excepciones si tuvieren que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía; y, que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, anexos y copias simples de traslado recibidos el día de hoy, presentados por la Licenciada **SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMÍREZ**, en su carácter de apoderada general de **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la copia certificada de la documental pública que exhibe, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene demandando en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA** a **TEODULO MANUEL FLORES TENA**, en su calidad de acreditado y **CRUZ ELSA GUEREQUE VARELA**, en su carácter de garante hipotecario, quienes tiene su domicilio en la Avenida Parque de Oriente y calle Parque de Pilatos número 9500 del fraccionamiento Jardines de Oriente VII Etapa, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. Consecuentemente, en virtud de las constancias que preceden, el

inmueble dado en garantía queda sujeto al presente juicio, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general para que no se practique en el mencionado inmueble ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; en la inteligencia que la demanda deberá inscribirse, en lo conducente, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles, para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una quedará en el Registro y la otra, ya inscrita, se agregará a los autos. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita al Tribunal a fin de que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieren que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ignacio de la Llave número 407 de la colonia Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **LOURDES OLIVA OLVERA MUÑOZ Y/O CINTHYA LARA ARMENDARIZ Y/O JOSÉ MIGUEL SALCIDO BURROLA Y/O ANA LAURA ALARCÓN MEDINA**; y en los más amplios términos del artículo 60 del código procesal civil a los licenciados **HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA Y/O ALEXANDRA MEDELLÍN VÁZQUEZ**, quienes tienen sus cédulas profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. De conformidad con los numerales 60 y 118 del citado ordenamiento legal. Y, visto lo voluminoso de los anexos que se acompañan, para su mejor manejo y conservación, fórmese dos tomos del expediente y hágase del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE. -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

TEODULO MANUEL FLORES TENA

323-10-12-14

"EDICTO DE REMATE":-

**AL PUBLICO EN GENERAL CONVOCAN DOSE
POSTORES PARA EL REMATE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 127/13, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** Apoderado de **TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de los **CC. OMAR CARRILLO IBARRA Y MARTHA MARIA ZAVALA CRISPIN**, Se dicto un auto contenido en la audiencia de primer almoneda de fecha trece de enero del año en curso, que a la letra dice: -----

ACUERDO:- " En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día trece de enero de dos mil quince, día y hora señalada por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA.....**Acto seguido, retomando el escrito presentado por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, del cual se dió cuenta al inicio de la presente audiencia, visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACION**, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, así mismo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que se publiquen edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo, siendo dicho bien inmueble el ubicado **CALLA PALACIO DE PAQUIME NUMERO 1260 INTERIOR 17, CONDOMINIO ZEMPOALA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 115 DEL FOLIO 117 DEL LIBRO 2528 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 13.0000 METROS CON CASA 16.- DEL 2 AL 3, MIDE 4.2000 METROS CON CALLE PALACIO DE TIKAL.- DEL 3 AL 4, MIDE 13.000 METROS CON LOTE.- DEL 4 AL 1, MIDE 4.2000 METROS CON BANQUETA 1.-** Sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$248,800.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 48/100 M.N.)**, ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de **\$165,866.98 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**, ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.- R U B R I C A S " .-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCAN DOSE POSTORES PARA EL REAMTE.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL.-**

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.

OMAR CARRILLO IBARRA

-0-

331-10-12

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número **41,418** (cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho), del Volumen **844** (ochocientos cuarenta y cuatro), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha veintiséis de enero del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, comparecieron personalmente las señoras **IRMA CATALINA MEDINA PONG, CLAUDIA GUADALUPE MEDINA PONG, ROSA MARÍA MEDINA PONG y OFELIA MEDINA PONG**, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE PONG SÁNCHEZ** (también conocida como **GUADALUPE PONG SÁNCHEZ VIUDA DE MEDINA y GUADALUPE P. MEDINA**) quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en ésta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública número **4,843** (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres), volumen **195** (ciento noventa y cinco), otorgado con fecha **19 de Octubre del 2005**, ante la fe del Licenciado **Carlos B. Silveyra Sayto**, Notario Público Número Veintitrés, en ejercicio para éste Distrito, aceptando las señoras **IRMA CATALINA MEDINA PONG, CLAUDIA GUADALUPE MEDINA PONG, ROSA MARÍA MEDINA PONG y OFELIA MEDINA PONG**, la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo la señora **IRMA CATALINA MEDINA PONG**, aceptó el cargo de Albacea y Ejecutora Testamentaria que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:**

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

GUADALUPE PONG SÁNCHEZ
-0-

326-10-12

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Licenciado **LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí comparecieron las señoras **MARIA DOLORES, IRMA LETICIA, ADELAIDA, PATRICIA, GRACIELA, ANA BERTHA y BRENDA GABRIELA**, las seis de apellidos **ESPARZA VILLA**, con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante acta **12,5986** del Libro 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **ALBERTO ESPARZA GAMBOA y BERNARDA VILLA VALLES**, manifestando las referidas comparecientes bajo protesta de decir verdad, que son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la **DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA**, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en esta sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y en "El Heraldo de Chihuahua", **siendo este aviso el segundo y último en su orden.**

Chihuahua, Chih. Diciembre 17 de 2014.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ**

ALBERTO ESPARZA GAMBOA

-0-

328-10-12

AVISO NOTARIAL

San Francisco del Oro, Chih., a Diciembre 30, de 2014.

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Seiscientos Dos, del Volumen 466 Cuatrocientos Sesenta y Seis, de fecha 16 dieciséis de Enero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora MARIA PRUDENCIA SAUCEDO CHAVEZ, quien compareció en su carácter de apoderada legal de los señores ROSA LIDIA ACOSTA NUÑEZ, JORGE ESTEBAN, LYDIA GUADALUPE y JOSE LUIS de apellidos CHAPARRO ACOSTA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de ESTEBAN CHAPARRO CHAVEZ. Así mismo mediante Acta Número 14,414 catorce mil cuatrocientos catorce del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE

[Signature]

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ESTEBAN CHAPARRO CHAVEZ 329-10-12
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN. FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 19, de 2015

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JUAN DAVID ESPARZA MEJIA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 123.51 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 24.80 MTS. Y LINDA CON ALFREDO MEJIA DIAZ
AL SUR MIDE: 26.00 MTS. Y LINDA CON JESUS MARTINEZ CHAVEZ
AL ESTE MIDE: 10.80 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL OESTE MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 44 folios 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 10:00 horas del día 30 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

[Signature]
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN DAVID ESPARZA MEJIA 303-10-12
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN. FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 19, de 2015.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal se hace del conocimiento público, que el C. ARISTEO MEJIA CHAVIRA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 123.51 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 17.40 MTS. Y LINDA CON LUIS LUJAN ALVAREZ
AL SUR MIDE: 17.40 MTS. Y LINDA CON MIGUEL MEJIA DIAZ
AL ESTE MIDE: 06.90 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL OESTE MIDE: 06.90 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 45 folios 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 10:10 horas del día 30 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

[Signature]
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ARISTEO MEJIA CHAVIRA 305-10-12
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. JOSE GUERRERO JURADO SALCIDO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 372.99 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 13.17 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE: 14.25 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 27.25 MTS. Y LINDA CON CALUDIA VERONICA JURADO
AL OESTE MIDE: 27.20 MTS. Y LINDA CON PROP. ALICIA ARMENDARIZ

La solicitud quedó registrada con el número 39 folios 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 09:40 horas del día 19 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

[Signature]
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE GUERRERO JURADO SERVIN 123-12-14
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Diciembre 30, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. PALOMA JURADO SALCIDO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 311.45 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 17.40 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL SUR MIDE: 21.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO Y CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE: 15.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 38 folios 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 09:38 horas del día 19 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

[Signature]
C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PALOMA JURADO SALCIDO 122-12-14
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 19, de 2015.

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 19, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JUAN DAVID ESPARZA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE RUBIO NAVARRETE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.30 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 15.10 MTS. Y LINDA CON ESTACIONAMIENTO PUBLICO
AL SUR MIDE: 16.40 MTS. Y LINDA CON RAMON ARMENTA HERRERA
AL ESTE MIDE: 18.55 MTS. Y LINDA CON CALLE RUBIO NAVARRETE
AL OESTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON OFELIA SANCHEZ DE GUTIERREZ

La solicitud quedó registrada con el número 43 fojas 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 10:00 horas del día 30 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENCIÓN ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ S.R.I.A. DEL H. AYUNTAMIENTO
JUAN DAVID ESPARZA 304-12-14
-0- EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (LA) C. CESAR DANIEL PAYAN HERNANDEZ, presentò a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 2-C MANZANA 236, COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 187.02 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

Table with 3 columns: RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with corresponding measurements and neighbors like GUADALUPE SILVA, CRISTINA ECHEVARRIA, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.
El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.
El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.
CESAR DANIEL PAYAN HERNANDEZ 256-12-14
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JESUS ERNESTO MARIN URBINA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE, Fundo legal de esta población, con una superficie de 120.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON PETRA URBINA DE MARIN
AL SUR MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE: 10.00. MTS. Y LINDA CON ROSARIO VEGA

La solicitud quedó registrada con el número 41 fojas 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 10:36 horas del día 22 Diciembre 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENCIÓN ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ S.R.I.A. DEL H. AYUNTAMIENTO
JESUS ERNESTO MARIN URBINA 306-12-14
-0- EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (la) CRISTINA ECHEVARRIA PAYAN, presentò a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 2-B MANZANA 236, COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 187.02 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

Table with 3 columns: RUMBOS, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with corresponding measurements and neighbors like CESAR D. PAYAN, BUGAMBILIAS, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.
El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.
El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.
CRISTINA ECHEVARRIA PAYAN 255-12-14
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (la) CARLOS ECHEVARRIA PAYAN, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 1-B MANZANA 281-A COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 142.77 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	15.86 MTS.	LOTE 1
AL SUR	15.90 MTS.	LOTE 3
AL ESTE	9.00 MTS.	LOTE 1-A
AL OESTE	9.00 MTS.	CALLE 47ª.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

CARLOS ECHEVARRIA PAYAN 254-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (LA) C. ISRAEL RAMIREZ GUTIERREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 1-A MANZANA 281-A, COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 207.49 M2. (DOSCIENTOS SIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	9.10 MTS.	PRIVADA DE MATAMOROS.
AL SUR	11.00 MTS.	LOTE 3.
AL ESTE	21.10 MTS.	LOTE 2
AL OESTE	11.50 Y 9.00 MTS.	LOTES 1 Y 1-B

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

ISRAEL RAMIREZ GUTIERREZ 252-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (la) JESUS MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 1, UBICADO EN LA MANZANA NO. 226-A DE LA COLONIA CHAMIZAL, DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	20.00 MTS.	CALLE FCO. SARABIA.
AL SUR	20.00 MTS.	LOTE 6
AL ESTE	20.00 MTS.	LOTE 2
AL OESTE	20.00 MTS.	CALLE 35ª. YAZAKI.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

JESUS MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ 253-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (la) ROBERTO QUEZADA DOMINGUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 3 UBICADO EN LA MANZANA 183 DE LA COLONIA EL CARMEÑO DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 916.82 MTS2 (NOVECIENTOS DIECISEIS PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	29.15 MTS	CALLE DEL RASTRO.
AL SUR	30-00 MTS.	ANTONIO SANCHEZ CARO.
AL ESTE	31.00 MTS.	LOTE 4 DORA QUEZADA
AL OESTE	31.00 MTS.	LOTE 2 GABRIEL ESTRADA.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

ROBERTO QUEZADA DOMINGUEZ 251-12-14

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (la) ALEJANDRO QUEZADA SALCIDO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 27 DE LA MANZANA NUM. 4 DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 356.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	15.50 MTS	CALLE PVDA DE AMAPOLAS.
AL SUR	15.50 MTS.	LOTE 14 AMADOR BETANCOURT .
AL ESTE	23.00 MTS.	LOTE 28 JOSE LUIS CHACÒN R.
AL OESTE	23.00 MTS.	LOTE 26 JUAN PACHECO.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

ALEJANDRO QUEZADA SALCIDO 250-12-14
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (LA) C. TERESA PIÑON RODRIGUEZ., presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 2-B MANZANA 283COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 148.12 M2. (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	14.95 MTS.	LILIANA VEGA PIÑON.
AL SUR	14.90 MTS.	LUCIA AVITIA TREVIZO.
AL ESTE	9.95 MTS.	CALLE 45ª.
AL OESTE	9.92 MTS.	JORGE ELEAZAR MONTES PAYAN

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

TERESA PIÑON RODRIGUEZ 248-12-14
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (LA) C. JORGE ELEAZAR MONTES PAYAN., presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 2 MANZANA 283 COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 225.72 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	11.40 MTS.	CALLE MATAMOROS.
AL SUR	11.40 MTS.	JORGE ALONSO P. Y LUCIA AVITIA T.
AL ESTE	19.84 MTS.	LILIANA VEGA P. Y TERESA PIÑON R.
AL OESTE	19.80 MTS.	LUDY ROSAS.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

JORGE ELEAZAR MONTES PAYAN 249-12-14
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (LA) C. LILIANA VEGA PIÑON., presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 2-A MANZANA 283 COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 148.60 M2. (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	15.00 MTS.	CALLE MATMOROS.
AL SUR	14.95 MTS.	TERESA PIÑON RODRIGUEZ.
AL ESTE	9.95 MTS..	CALLE 45ª.
AL OESTE	9.92 MTS.	JORGE ELEAZAR MONTES PAYAN.

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.

LILIANA VEGA PIÑON 246-12-14
-0-

EDICTO

San Francisco del Oro, Chih., a Enero 28, de 2015.

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del código Municipal, se hace del conocimiento publico que el (LA) C. VIRGINIA HERNANDEZ AGUILAR, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio LOTE 1 MANZANA 281-A, COLONIA FRANCISCO VILLA DEL FUNDO LEGAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, C.P. 31890, con una superficie de 181.85 (CIENTO OCHENTA Y UN PUNTO.OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Con los siguientes:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
AL NORTE	15.80 MTS.	PRIVADA DE MATAMOROS.
AL SUR	15.86 MTS.	LOTE 1-B
AL ESTE	11.50 MTS.	LOTE 1-A
AL OESTE	11.50 MTS.	CALLE 47 ^a .

La solicitud quedó debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de Denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:00 horas del día 22 de enero del 2015.

El presente edicto deberá publicarse en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Buenaventura, chihuahua, a 22 de enero del 2015.

El Presidente Municipal DR. JUAN PABLO RUIZ SOLIS.

El Secretario Municipal. PROF. ADAN SALCIDO LUCERO.
VIRGINIA HERNANDEZ AGUILAR 247-12-14
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Febrero 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que la C. ASTRID JOANNA ARMENDARIZ GUZMAN, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Calle Librada S. de Núñez, Col Magisterial, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 304.61 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	MIDE: 09.40 MTS. Y LINDA CON CALLE ALFONSO HERNANDEZ
AL SUR	MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE MARIA G. DE CURIEL
AL ESTE	MIDE: 31.30 MTS. Y LINDA CON CALLE LIBRADA S. DE NUNEZ
AL OESTE	MIDE: 31.50 MTS. Y LINDA CON PATRICIA PEREZ HERRERA Y MIGUEL TORRES.

La solicitud quedó registrada con el número 35 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No 3., a las 12:48 horas del día 10 Diciembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ASTRID JOANNA ARMENDARIZ GUZMAN 124-12-14
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que el C. ROGELIO LOYA CARAVEO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Ba. 12 de Octubre, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 367.74 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE	MIDE: 22.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR	MIDE: 22.38 MTS. Y LINDA CON LUIS RUIZ
AL ESTE	MIDE: 15.20 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE	MIDE: 19.00 MTS. Y LINDA CON ESTEBAN CORRAL

La solicitud quedó registrada con el número 46 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No 3., a las 11:49 horas del día 28 Enero del 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROGELIO LOYA CARAVEO -0-

412-12-14

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el Ciudadano Refugio Juárez Estrada, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el predio municipal ubicado frente al lote 24 de la manzana 3 del fraccionamiento Ciudad Moderna, de esta ciudad, con una superficie total de 17.22m² (diecisiete punto veintidos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE82°54'42"	6.00 METROS	Boulevard Zaragoza
2-3	NE06°50'00"	2.87 METROS	Demasia
3-1	NW 82°54'42"	6.00 METROS	Lote 24
4-1	SW 06°50'00"	2.87 METROS	DEMASIA

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.-----
Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.---

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO DEL 2015.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION."
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA.

REFUGIO JUAREZ ESTRADA

405-12-14

-0-

AVISO NOTARIAL.

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad, ante suscrito Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos de la cual se tomó razón bajo el número 12,259 doce mil doscientos cincuenta y nueve del volumen Once del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELENA BERTHA NÚÑEZ MELÉNDEZ, en la cual, los señores LUIS ALFONSO RIVERA CANO, MARTÍN ALFONSO, SARA OLIVIA, LUIS ADRIÁN, JOSÉ NATIVIDAD, BRAULIO ENRIQUE, YADIRA AIMÉ y MIREYA ELENA todos de apellidos RIVERA NÚÑEZ, todos por sus propios derechos, y la señora MIREYA ELENA aceptó el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

A los herederos del señor RAMON ARNULFO DOMINGUEZ ESPARZA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 12,193 doce mil ciento noventa y tres de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, a solicitud de los señores JULIETA EDUVIGES RAMOS RENTERIA, por sus propios derechos y en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hija FATIMA VALERIA DOMINGUEZ RAMOS, y los señores RAMÓN ARTURO DOMINGUEZ RAMOS y LAURA GISELA DOMINGUEZ RAMOS, ambos por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON ARNULFO DOMINGUEZ ESPARZA exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha veintitrés de agosto de dos mil catorce, un acta de matrimonio y tres actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintiuno de enero de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 12,383 doce mil trescientos ochenta y tres de esa misma fecha. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 03 de febrero de 2015

Chihuahua, Chih., a 04 de febrero de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ELENA BERTHA NÚÑEZ MELENDEZ 407-12-14

RAMON ARNULFO DOMINGUEZ ESPARZA 408-12-14

-0-

-0-

AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL PRIMERO EN ORDEN

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA VALDES QUINTANILLA, se les hace saber:

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor OSCAR TORRES MAGDALENO y de la señora ALICIA CHAVEZ VILLARREAL.

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,846 diez mil ochocientos cuarenta y seis, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 31 treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, ante mí, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA TERESA VALDES QUINTANILLA, a solicitud de los señores GUILLERMO ENRIQUE VALDES Y VALDES y MARIA YOLANDA VALDÉS QUINTANILLA, por sus propios derechos, el primero quien acepto la herencia, y la señora MARIA YOLANDA VALDES QUINTANILLA el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

El día treinta de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,966 veinte mil novecientos sesenta y seis del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, las Sucesiones Intestamentaria Acumuladas a Bienes del señor OSCAR TORRES MAGDALENO y de la señora ALICIA CHAVEZ VILLARREAL.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

La denuncia fue hecha por CYNTHIA IVETTE, OSCAR y JUAN CARLOS de apellidos TORRES CHAVEZ.

Chihuahua, Chih., a 04 de febrero de 2015.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, la cual fue registrada con el número 20,972 veinte mil novecientos setenta y dos del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor OSCAR TORRES MAGDALENO y señora ALICIA CHAVEZ VILLARREAL hayan otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 05 del 2015.-

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALACAMBA

MARIA TERESA VALDES QUINTANILLA 409-12-14

OSCAR TORRES MAGDALENO 410-12-14

-0-

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número **43424 del volumen 857** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 3 de febrero de 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **GRACIELA GARCIA ISLAS Y JULIO CESAR GARCIA ISLAS**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ASUNCIÓN GARCIA ACEVES** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que el señor **ASUNCIÓN GARCIA ACEVES** falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veinticinco de diciembre de dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 8066 ocho mil sesenta y seis, otorgada en esta Ciudad el día veinte de septiembre de dos mil seis, ante la fe del Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, haciendo un legado determinado, a favor de sus hijos **GRACIELA GARCIA ISLAS Y JULIO CESAR GARCIA ISLAS**, designando a la señora **GRACIELA GARCIA ISLAS** como albacea.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 3 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**.

ASUNCIÓN GARCIA ACEVES 415-12-14
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 30 de enero del 2015, mediante acta número 451 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores **BLANCA PATRICIA FLORES FRÍAS, MARCOS JAVIER GONZÁLEZ FLORES, ARIEL AARON GONZÁLEZ FLORES Y BLANCA BERENICE GONZÁLEZ FLORES**, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado. Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAVIER GONZÁLEZ LERMA**, quien falleció en esta Ciudad el día trece de noviembre del dos mil doce y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 16 de Septiembre #607 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 03 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE


LIC. **VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ**.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE:

JAVIER GONZALEZ LERMA 403-12-14
-0-

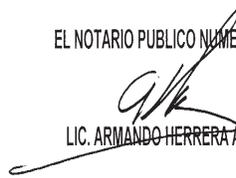
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,472 noventa y dos mil cuatrocientos setenta y dos del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha doce de diciembre de 2014 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA PORTILLO OLIVAS**, a solicitud de las señoras **ALICIA Y MARIA IGNACIA** de apellidos **PORTILLO OLIVAS**, por sus propios derechos, la autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 28 de agosto de 2014. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes cercanas de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 04 de Febrero de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**

MARIA PORTILLO OLIVAS 416-12-14
-0-
AVISO

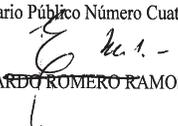
El suscrito Licenciado **EDUARDO ROMERO RAMOS**, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 96261, del volumen 4811, de fecha nueve de diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS CONCHA GONZALEZ**, lo cual se hizo a solicitud de los señores **BLANCA YOLANDA ISAIS AGUIRRE, JESUS LEONARDO CONCHA ISAIS, ANA LAURA CONCHA ISAIS, MIGUEL ANGEL CONCHA ISAIS**, todos por su propio derecho y el último además en su carácter de apoderado de las señoras **BLANCA YOLANDA CONCHA ISAIS** y **MARIA IRENE CONCHA ISAIS**, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de Enero del 2015.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro


EDUARDO ROMERO RAMOS

JESUS CONCHA GONZALEZ 451-12-14
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

* EDICTO DE REMATE. *

C. LAURIANO SERRANO MORALES

PRESENTE.-

En el expediente número 56/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LAURIANO SERRANO MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "En Ciudad Juárez, Chihuahua, y siendo las doce horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL a que el mismo proveído se refiere.- El Juez provisional declara legalmente instaurado el acto y el Secretario de Acuerdos provisional, hace constar y CERTIFICA, que en el local de este Juzgado no se encuentran presentes las partes, dándose cuenta con un escrito, presentado el día cinco de enero de dos mil quince, por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ parte actora en el presente juicio, mediante el cual comparece a la presente audiencia, manifestando que no ha sido posible conciliar.- A lo que el Secretario de Acuerdos encargado del Despacho ACUERDA.- Visto lo solicitado mediante el escrito de cuenta, se tiene a ROBERTO PÉREZ ROSSANO, compareciendo a la presente audiencia.- Acto seguido, a continuación se abre la audiencia en su etapa CONCILIATORIA y en virtud de no comparecer las partes y en el curso mencionado con anterioridad la parte actora expresó que no ha sido posible conciliación alguna que pueda dar por terminado el presente juicio, se declara agotada dicha fase de conciliación, y ya que a la parte demandada se le decretó la rebeldía, esto es, no dio contestación a la demanda y por ende no existen excepciones dilatorias que desahogar en la presente audiencia, se ordena la continuación del procedimiento en la etapa procesal que corresponda, y como lo solicita el apoderado general de la actora en el escrito con que comparece se abre el juicio a PRUEBA por un término común a las partes de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; NOTIFIQUESE a la parte demandada la apertura del juicio a prueba por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- Acto seguido, se hace efectivo el apercibimiento a que se refiere el auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, aplicándose a la parte demandada una multa equivalente a dos días de salario mínimo vigente para el área geográfica de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para lo cual, gírese atento oficio al C. Recaudador de Rentas de esta ciudad, a fin de que haga efectivas las multas aquí impuestas.- Con lo que se da por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervienen ante el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2015

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LAURIANO SERRANO MORALES

414-12-14

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1178/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ÁLVARO ALEJANDRO DURÁN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GABRIELA SÁNCHEZ SANDOVAL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el quince de enero del año en curso, por el licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ. Respecto de su primera petición, dígamele que en el auto de fecha diez de octubre del año dos mil catorce se le reconoció la personalidad a que se refiere.-----

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Jardín de las Violetas número 4853 (cuatro mil ochocientos cincuenta y tres), del Fraccionamiento Jardines Universidad, II (dos romano) etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 47 (cuarenta y siete), a folios 47 (cuarenta y siete), del libro 3633 (tres mil seiscientos treinta y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$234,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Por lo que hace a su última petición, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GABRIELA SANCHEZ SANDOVAL

418-12-14

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **1086/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. RAMIRO VENEGAS GRANADOS** por sus propios derechos, en contra del **C. JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- A sus autos el escrito recibido el veinte de enero del año dos mil quince, presentado por el **LIC. ALFONSO CHÁVEZ GÓMEZ**, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA 417-12-14
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número **396/12**, relativo al Juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **BLANCA EDITH VAZQUEZ LUNA**, en contra de **JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN**, existe una sentencia de fecha doce de enero del año dos mil quince, que en sus puntos resolutive a la letra dice:-----

- - - **PRIMERO.**- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar. - - -

- - **SEGUNDO.**- La actora **C. BLANCA EDITH VAZQUEZ LUNA**, acreditó la procedencia de su acción, y el demandado señor **JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN**, incurrió en rebeldía, en consecuencia;-----

- - **TERCERO.**- Se condena al señor **JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN** a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce en la persona y bienes de su menor hija de nombre **LUNA VALENTINA MEDINA VAZQUEZ**, por lo que en lo sucesivo la única que la ejercerá con los derechos y obligaciones que la ley impone, es la **C. BLANCA EDITH VAZQUEZ LUNA**, madre de la menor.-----

- - **CUARTO.**- Notifíquese esta resolución, por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE BERNARDO MEDINA BELTRAN 404-12-14
-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1217/2009, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por **SERGIO GERARDO PEREZ FERNANDEZ** y **ALBA LORENA CAMPOS CASILLAS**, y ;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **SERGIO GERARDO PEREZ FERNANDEZ** y **ALBA LORENA CAMPOS CASILLAS**, contraído el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el égimen patrimonial de Separación de Bienes ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO. Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 01384, folio 0022, libro 0036 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE:

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil diez.

A sus autos el escrito de **ALBA LORENA CAMPOS CASILLAS**, recibido el día seis de los actuales, y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Y toda vez que se dejó de actuar por más de dos meses, notifíquese personalmente a los promoventes el estado procesal que guardan los presentes autos, teniéndose por notificada a la ocurrente con su escrito de cuenta y para notificar a **SERGIO GERARDO PEREZ FERNANDEZ**, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 119 inciso c), 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

SERGIO GERARDO PEREZ FERNANDEZ

-12

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E

En el expediente número 1089/12, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Lic. Guadalupe Berenice Martínez Venegas y otra apoderadas de Tertius, S.A.P.I. de C.V., en contra de Gabriel Arzola Torres y Edith Chaparro Chavira de Arzola, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de enero de dos mil quince. -----

- - - Por recibido el siete de los corrientes, el escrito presentado por el Licenciado Gerardo González Rentería, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una casa en condominio, ubicada en calle Palacio de Paquimé número 1240 interior 25, Condominio Tehuantepec del Fraccionamiento Torres del Sur, segundo sector, cuarta etapa en esta ciudad, con superficie de 54.600 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 119, a folios 122, del libro 2532, de la sección primera; siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por los peritos menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como base para el remate la cantidad de \$336,800.00 pesos (trescientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$224,533.34 pesos (doscientos veinticuatro mil quinientos treinta y tres pesos 34/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de febrero del presente año, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 65, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2015 .

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

GABRIEL ARZOLA TORRES

452-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 303/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS COMO APODERADOS DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE LA C. BRENDA JURIETH CHAVEZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Privada de Cáceres número 911 interior 11 del Lote 11 de la Manzana 15, del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, etapa 8, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 22 a folio 23 del Libro 4786 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Privada de Cáceres; Al 2-3 NE 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 10; Al 3-4 NW 72°34'47" mide 8.00 metros y colinda con Lote 24 de la Manzana 17; Al 4-1 NE 17°25'13" mide 17.50 metros y colinda con Lote 12.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 447,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 671,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

BRENDA JURIETH CHAVEZ VAZQUEZ 453-12-14

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: -----

Se inicia ante mí la TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor GABRIEL REYDESEL ROSALES, quien falleció el día tres de mayo del año dos mil catorce, mediante acta número 99,692 del libro número 104 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 22 de Enero del año 2014, a solicitud de los señores MA. CRUZ AVIÑA, LAURA ROSALES AVIÑA y GABRIEL ROSALES AVIÑA, en su caracteres conyuge supérstite y únicos y universales herederos. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de Enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

GABRIEL REYDESEL ROSALES

447-12-14

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
ULISES CHAMORRO CORRAL**

En el expediente número 740/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por NORMA PORRAS HERNANDEZ en contra de ULISES CHAMORRO CORRAL, en fecha doce de diciembre del año dos mil catorce, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.....

- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ WONG, recibido en este Juzgado el día cuatro de diciembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado ULISES CHAMORRO CORRAL, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana NORMA PORRAS HERNANDEZ le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.....

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."---

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2015
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

ULISES CHAMORRO CORRAL 423-12-14-16

-0-
A V I S O

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señorita **MARTHA ALICIA TREVIÑO TARANGO** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su madre la señora **MARTHA ALICIA TARANGO MARQUEZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,719 diez mil setecientos diecinueve del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha cuatro de Febrero del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las 15:00 Hrs. quince horas del día veinticinco de Febrero del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

MARTHA ALICIA TARANGO MARQUEZ 442-12-14

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE**

En el expediente número 859/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ, en contra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y RACHEL MONTES ELIZALDE a través de su Representante Legal OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, se dictó la siguiente resolución, que en lo conducente dice:.....

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.....

V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el Expediente 859/2012, formado con motivo del juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ, en contra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y RACHEL MONTES ELIZALDE a través de su Representante Legal OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, y.....

... PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.

SEGUNDO.- El actor acreditó la procedencia de su acción. La demandada hizo lo propio con parte de sus excepciones.

TERCERO.- Se declara que ha cesado la obligación alimenticia de CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ en favor de su hija NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, se ordena reducir la pensión alimenticia establecida mediante sentencia ejecutoriada en el Juicio Sumario de Alimentos radicado con el número de expediente 1687/2008, del índice de este Tribunal a cargo de CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ del 40% (CUARENTA POR CIENTO) al 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO), del total de las percepciones que por motivo de su trabajo reciba el antes mencionado, previos únicamente los descuentos de ley, únicamente a favor de OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y de su menor hija RACHEL MONTES ELIZALDE.

QUINTO.- En consecuencia, una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO DE PROTECCION, SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A DEC.V., a fin de que proceda a la cancelación del descuento del 40% (CUARENTA POR CIENTO) de las percepciones de CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ y en su lugar practique el descuento del 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) establecido en el resolutivo que antecede.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE, Notifíquese; notificación que por lo que toca a la demandada NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, quien da fe."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE 445-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 252/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JORGE GUILLERMO GONZALEZ MENDOZA, en contra de los CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ, JULIANA LOPEZ OVALLE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Jorge Guillermo González Mendoza, por su propio derecho, en contra de Pedro González González y Juliana López Ovalle, así como del Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. Expediente número 252/14; y, RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.- SEGUNDO.- La parte actora Jorge Guillermo González Mendoza probó la acción, la parte demandada Pedro González González y Juliana López Ovalle, no se excepcionaron; el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, se allanándose a los datos registrales.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de Jorge Guillermo González Mendoza y por ende se ha convertido en propietario del bien inmueble que se identifica como: lote número 2 (dos), de la manzana 24 (veinticuatro) de la Colonia Independencia 2 (dos), con una superficie de 290.00 (doscientos noventa) metros cuadrados, terreno urbano y finca sobre el construida que se ubicada en la calle Profesora Adela Velarde número 7513 de la Colonia Independencia 2, de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: De frente mide 14.50 y colinda con calle Profesora Díaz de Bustamante. De fondo mide 14.50 metros y colinda con lote número 4. Costado Derecho mide 20.00 metros y colinda con calle Adela Velarde Pérez. Costado Izquierdo mide 20.00 metros y colinda con lote número 23 de la misma manzana; Dicho inmueble obra inscrito en favor de los demandados Pedro González González y Juliana López Ovalle bajo el número 332 (trescientos treinta y dos), folio 31 (treinta y uno), del libro 1162 (mil ciento sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.- CUARTO.- Tan luego quede firme la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble usucapido a su favor.- QUINTO.- Gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 332, a folios 31 del Libro 1162 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora Jorge Guillermo González Mendoza.- SEXTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.- SÉPTIMO.- Notifíquese, la presente resolución, a los demandados Pedro González González y Juliana López Ovalle, por medio de edictos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local.- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015. C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

[Signature]

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

PEDRO GONZALEZ GONZÁLEZ 446-12-14

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 3 de febrero de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,384 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GRACIELA SOLIS BARRERA, JESUS RAUL SOLIS BARRERA, JAVIER SOLIS BARRERA y LEONEL SOLIS BARRERA todos por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores JUAN SOLIS SOLIS y MERCED BARRERA PORRAS, personas que fallecieron el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete y cinco de agosto de dos mil cuatro respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. La presente publicación se hace en virtud. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Febrero 6 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JUAN SOLIS SOLIS

419-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: JOSEFINA PEREZ DE GUTIÉRREZ Y AGUSTIN GUTIÉRREZ.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/2014 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor JOSE LUIS RODRÍGUEZ BARROSO, EN CONTRA DE: JOSEFINA PEREZ DE GUTIÉRREZ, AGUSTIN GUTIÉRREZ, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado RUBEN GARCÍA ARENIVAS,

en este Tribunal el día doce de septiembre del día año dos mil catorce, y tomando

en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte

demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal

y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los

señores JOSEFINA PEREZ DE GUTIÉRREZ y AGUSTIN GUTIERREZ, la

radicación del expediente 298/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de

edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días

en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la

Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado,

indicándoles que JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROSO, el juicio en la VIA

ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede

un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón

del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en

su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se

le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la

demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de

traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la

Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán

promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y

citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal

considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los

artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo

Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY

FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ

443-12-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ERNESTO NERY COTA
PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 668/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MA. MARIBEL MEDINA PÉREZ DE GALVÁN EN CONTRA DE ERNESTO NERY COTA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el día seis de junio del año en curso, el escrito presentado por licenciado RUBÉN CASTILLO AVALOS, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **Treinta Días Comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ERNESTO NERY COTA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARÍA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DE 2015.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

ERNESTO NERY COTA 444-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO Y JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE.

PRESENTE.-

En el expediente número 457/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GASPAR ALCALA OLIVAS, en contra de CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO, JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples, recibidos el día dieciséis de enero del año en curso, presentados por el licenciado JESÚS JOSE VAZQUEZ IRACHETA. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que antecede, realizada el día catorce de los corrientes, al exhibir copia de los escritos presentados el día trece y catorce de este mes y año. Como lo solicita, en su primer escrito, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al C.P.D. ALDO EFRAIN AMARO RIOS, por otra parte, en cuanto a su segunda petición, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO y JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 457/14, emplazándolos por medio de edictos

que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que GASPAR ALCALA OLIVAS les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno y finca sobre él construida ubicada en la calle 53 ½ número 1206 de la Colonia Popular de esta ciudad, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día de hoy, presentados por **GASPAR ALCALA OLIVAS**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **CONCEPCION HERNANDEZ SERRANO, JOSE SEVERO ENRIQUEZ FRAIRE** y **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, quienes tienen su domicilio los dos primeros en calle Defensa Popular número 63 de la colonia Dos de Octubre y el tercero de los mencionados en Avenida Venustiano Carranza s/n en el edificio Héroes de la Revolución de la colonia Centro, todos de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense** los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las

hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Escorza número 1301, interior 4, de la colonia Centro en esta ciudad, autorizando para tales efectos a la C.P.D. ALMA ROSA HERNANDEZ LOYA y JESUS ALEJANDRO VAZQUEZ GUERRERO y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado JESUS JOSÉ VAZQUEZ IRACHETA, se le tiene autorizándolo en los amplios términos del artículo 60 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

CONCEPCION HERNANDEZ SERRANOS 448-12-14-16

-0-

A V I S O

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaría Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, compareció la señorita MARTHA GUILLEN CARREON, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de sus hermanos la señora BERTHA ALICIA GUILLEN CARREON, la señora LUZ ELENA GUILLEN CARREON, la señora ROSA MARIA GUILLEN CARREON y el señor RAMIRO GUILLEN CARREON y también en su carácter de Apoderada de sus sobrinos la señora MARIA DE JESUS GUILLEN ORTIZ, la señora EUGENIA GUILLEN ORTIZ, la señora MARTHA CARMELA GUILLEN ORTIZ, la señora SANDRA LUZ GUILLEN ORTIZ, la señora MARIA DE LOURDES GUILLEN ORTIZ, el señor GILBERTO GUILLEN ORTIZ, el señor CESAR OCTAVIO GUILLEN ORTIZ, el señor JORGE ALBERTO GUILLEN ORTIZ, el señor DANIEL GUILLEN ORTIZ, el señor GERARDO GUILLEN ORTIZ y el señor HECTOR MARIO GUILLEN ORTIZ y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de quienes fueran sus hermanos la señorita MARIA DE JESUS GUILLEN CARREON, el señor HECTOR MARIO GUILLEN CARREON y el señor OCTAVIO GUILLEN CARREON.

El trámite que se inició mediante acta número 10,722 diez mil setecientos veintidós del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha cinco de Febrero del año dos mil quince. Asimismo se señalaron las 15:30 Hrs. quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de Febrero del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS

MARIA DE JESUS GUILLEN CARREON 441-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 311/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARISELA NAVES OLIVAS Y ALFREDO MORA FLORES, dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Diamante No. 1741, Lote 14, Manzana 7, del Fraccionamiento Bonanza, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 141.6300M2., y que obra inscrito bajo el numero 94 folio 94 del Libro 4589 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$584,666.67 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Enero del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARISELA NAVES OLIVAS

-0-

454-12-14

DESARROLLOS ACES S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/oct/2014

ACTIVO**CIRCULANTE :**

BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	0.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

0.00

PAGOS ANTICIPADOS :

ANTICIPO IMPUESTOS	0.00
--------------------	------

TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS

0.00

FIJO :**TOTAL DE A. FIJO**

0.00

TOTAL DE ACTIVO
PASIVO

0.00

ACREDORES DIVERSOS	0.00
I.V.A. POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00

TOTAL DE PASIVO

0.00

CAPITAL CONTABLE

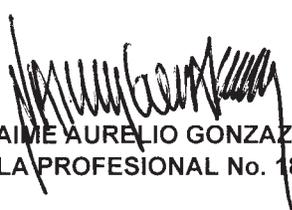
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESUL. EJERC. ANTERIORES	(50,000.00)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

0.00

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL

0.00



C.P. JAIME AURELIO GONZALEZ BECKMANN
 CEDULA PROFESIONAL No. 1802198

RECAUDACION DE RENTAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
DEPARTAMENTO JURIDICO

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta a los (las) **C. GABRIEL RODRIGUEZ TEJADA, ADELMO ANDRADE PONCE, YESIKA ALEJANDRA OVALLE AGUILLON, GERARDO FLORES MORA, VICTOR MANUEL NIELSEN ANCHONDO, SELENE GONZALEZ GALAVIZ, HAMILTON SOUTHWEST SECURITY INC, S. DE R.L DE C.V., PORTEOS Y COMISIONES DE JUAREZ, S.A. DE C.V., RODRIGUEZ MELENDEZ MANUEL ALEJANDRO**, para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a de remate en única pública almoneda los vehículos para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 22 de Agosto 2014 identificados como PERAF con números de control **2014/001 a nombre de GABRIEL RODRIGUEZ TEJADA, 2014/002 a nombre de ADELMO ANDRADE PONCE, 2014/003 a nombre de YESIKA ALEJANDRA OVALLE AGUILLON, 2014/004 a nombre de GERARDO FLORES MORA, 2014/005 a nombre de VICTOR MANUEL NIELSEN ANCHONDO, 2014/006 a nombre de SELENE GONZALEZ GALAVIZ, 2014/007 a nombre de HAMILTON SOUTHWEST SECURITY IN. S. DE R.L. DE C.V., 2014/008 a nombre de PORTEOS Y COMISIONES DE JUAREZ, S.A. DE C.V. y 2014/009 a nombre de RODRIGUEZ MELENDEZ MANUEL ALEJANDRO**, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículo 2 fracción I, 16, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda: convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIENES QUE SE SACAN A REMATE:

PERAF	CONTRIBUYENTE	VEHICULO	BASE PARA EL REMATE	POSTURA LEGAL	DESTINO
2014/001	GABRIEL RODRIGUEZ TEJADA	VOLKSWAGEN MODELO 2000 LINEA SEDAN SERIE 3VWS1A1B1YM919054 PLACA EBA6768	\$13,000.00	\$8,666.66	PARA CIRCULAR
2014/002	ADELMO ANDRADE PONCE	FORD RANGER MODELO 1993 SERIE 1FTCR10A6PUD71954 PLACA DR92181	\$12,000.00	\$8,000.00	<u>PARA PARTES EXCLUSIVAMENTE</u>
2014/003	YESIKA ALEJANDRA OVALLE AGUILLON	CHEVROLET BLAZER MODELO 1995 SERIE 1GNCS13W4S2132819 PLACA DZE7762	\$12,000.00	\$8,000.00	<u>PARA PARTES EXCLUSIVAMENTE</u>

2014/004	GERARDO FLORES MORA	CHRYSLER ATOS MODELO 2002 SERIE KMHAG51G12U286523 PLACA DXT9580	\$20,000.00	\$13,333.33	PARA CIRCULAR
2014/005	VICTOR MANUEL NIELSEN ANCHONDO	DODGE STRATUS MODELO 2003 SERIE 1D3DL46X63N541518 PLACA DYE6432	\$18,000.00	\$12,000.00	PARA CIRCULAR
2014/006	SELENE GONZALEZ GALAVIZ	CHEVROLET ASTRO MODELO 1991 SERIE 16BDM19Z0MB180964 PLACA EAE3606	\$10,500.00	\$7,000.00	PARA CIRCULAR
2014/007	HAMILTON SOUTHWEST SECURITY INC. S. DE R.L. DE C.V.	FORD MODELO: 2008 LINEA: PICK UP COURIER SERIE: 9BFBT32N487865878 PLACA: DT72236	\$14,666.00	\$9,777.33	PARA CIRCULAR
2014/008	PORTEOS Y COMISIONES DE JUAREZ S.A. DE C.V.	MARCA FORD MODELO 2000 LINEA FIESTA SERIE WFOBT09F8Y4121027	\$14,100.00	\$9,400.00	PARA CIRCULAR
2014/009	RODRIGUEZ MELENDEZ MANUEL ALEJANDRO	GENERAL MOTORS MODELO 2004 LINEA AT CHEVY SERIE 3G1SF61X64S197186 PLACA ECM6756	\$16,154.87	\$10,769.91	PARA CIRCULAR

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad señalada en el recuadro, de acuerdo a los avalúos en firme practicados, de los vehículos que se describen y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad señalada en el recuadro respectivo, que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de la Dirección Jurídica de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de 24 horas antes del día y hora señalados para la Audiencia de Remate.

PUBLICIDAD

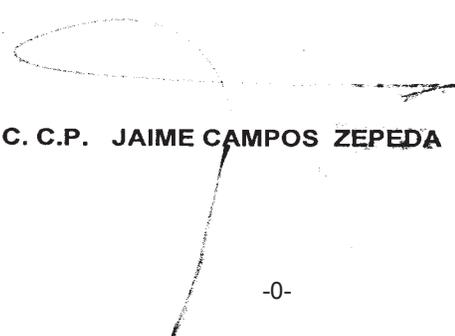
Fíjese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridades fiscales www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla II.2.12.4 párrafos segundo y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La Audiencia de Remate se llevará a cabo el día **25 de Febrero del 2015**, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en Ave. Abraham Lincoln No. 1320 esquina con Calle Zempoala, Col Córdoba Américas, de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Ciudad Juárez, Chih., a 27 de Noviembre de 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SUB- RECAUDADOR DE RENTAS EN JUAREZ, DE CHIH.


C. C.P. JAIME CAMPOS ZEPEDA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. GIOVANNA BUSTILLOS CASTELLON y ENDIR OSVALDO ESTRADA ROJAS, según el expediente 572/2008

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como los artículos 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado es procedente y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los CC. GIOVANNA BUSTILLOS CASTELLON y ENDIR OSVALDO ESTRADA ROJAS, mismo que fue celebrado el día veintitrés de febrero de dos mil cinco, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de Separación de Bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Titular de la Primer Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 495, del libro número 919, a folio 53, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE. -

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este Acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los Artículos 94, 96, 97 y 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLÉZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

GIOVANNA BUSTILLOS CASTELLON

-12

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Benito Juárez
Cd. Cuauhtemoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S , para resolver en definitiva los autos del Expediente 417/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ Y JULIO CÉSAR RÍOS MORALES, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.-

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JULIO CÉSAR RÍOS MORALES Y MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ, desde el día siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del ciudadano Oficial del Registro Civil de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.-

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2886623, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ, Calle Veinte de Noviembre número 1112, de Colonia Anáhuac, Chihuahua, y de ocupación empleada, respectivamente; del Ciudadano JULIO CÉSAR RÍOS MORALES, Avenida Dieciséis de septiembre número 306, de Colonia Anáhuac, Chihuahua, y de ocupación albañil, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar: Que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida en el término de Ley.- CONSTE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA; A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTO el estado que guardan los presentes autos y, en atención a la constancia que antecede, habida cuenta que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al punto resolutive QUINTO de la misma.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

MARÍA GUADALUPE MENDOZA JÁQUEZ

-12

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor HERMINIO MENDOZA CASTILLO y CINTIA GUADALUPE PERALES RODRIGUEZ , según el expediente número 1344/2009, y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor HERMINIO MENDOZA CASTILLO y la señora CINTIA GUADALUPE PERALES RODRIGUEZ, mismo que fue celebrado el día cuatro de octubre del dos mil dos ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones realizadas a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y QUINTA, y que aparecen reproducidas en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1872 del libro número 891, a folio 47 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE. -

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL NUEVE, la C. Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha 28 de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

HERMINIO MENDOZA CASTILLO

-12

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

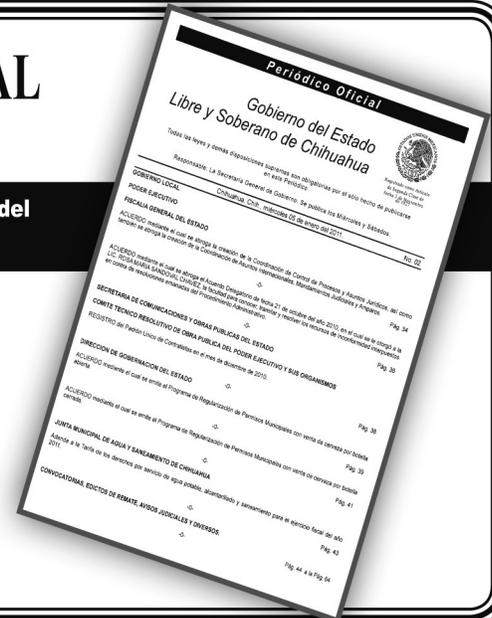
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx